

## **PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD DE ESTANCIAS DEPORTIVAS POR PARTE DE DOCENCIA**

Con objeto de agilizar y mejorar el proceso de reservas de estancias deportivas que la Oficina de Campus Saludables y Deportes (OCSD) lleva a cabo como servicio a la actividad docente de diversos grados oficiales de la Universidad Miguel Hernández, se establece la siguiente normativa de reservas:

- Las reservas de estancias deportivas deben aparecer en el cuadrante de horarios que es enviado al comienzo del curso lectivo y solo se cancelarán o modificarán a petición de la persona responsable de tal fin.
- Si en el horario solicitado, la instalación deportiva no estuviera operativa o tuviera que destinarse a las competiciones universitarias, la OCSD comunicará con antelación al profesor/a responsable las instalaciones disponibles para realizar el cambio oportuno, manteniendo informado al responsable con copia en correo electrónico.
- De forma excepcional, atendiendo a las características de la asignatura, el profesor/a responsable podrá solicitar la reserva de una estancia deportiva fuera del cuadrante de docencia, debiendo hacerlo con un mínimo de 48 horas de antelación. En ningún caso está permitido que el estudiantado se dirija a la OCSD a solicitar reservas en nombre del profesorado.
- Las estancias deportivas habilitadas para la reserva de docencia serán aquellas que están activas durante el curso lectivo, no existiendo la posibilidad de reservar una instalación cuando esté cerrada o para cualquier otro uso que altere las condiciones habituales de utilización y su uso compartido con otros/as usuarios/as.
- La OCSD solicita a los/as docentes que eviten la solicitud de reservas de instalaciones no deportivas destinadas a un uso deportivo (salas formativas, vestuarios, etc.). Para su aprobación se valorará que no se altere las condiciones habituales de utilización.
- No está permitido que el estudiantado se dirija a la OCSD para solicitar la reserva de una estancia en nombre del/la docente para un uso fuera del horario de la asignatura (e., ensayos, grabaciones, etc.), siendo el/la docente de la asignatura el/la responsable de solicitar la reserva con una antelación mínima de 48 horas y revisar el estado inicial y final de la estancia. De igual modo, en caso de necesidad de grabación de una estancia, la solicitud deberá realizarla el/la docente responsable de la asignatura, indicando el nombre de la misma, motivo y zonas de grabación y estudiantado que accederá a la instalación. Se recuerda que no está permitido grabar a usuarios/as de las instalaciones deportivas, personal laboral o estudiantado en prácticas.
- Cualquier sala, pista o estancia reservada deberá quedar en las mismas condiciones en las que se reservó para su uso. Ante cualquier desperfecto será la persona que solicitó la reserva la responsable de su reparación.
- Para hacer uso de material deportivo, de fitness o equipos de música fuera de la estancia de origen, se deberá hacer una petición para solicitar el uso del material que se requiera, siendo responsable el/la docente de su recogida y devolución al finalizar la actividad. El servicio de conserjería no permitirá que se saque ningún material del edificio o estancia sin la petición oportuna recibida por la OCSD.